



ASESORIA JURIDICA



**APRUEBA MODIFICACION DE ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE**

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 06 NOV 2015 HORA 10:12  
PROCEDENCIA Jun 21  
FIRMA [Firma]

**DECRETO N° 2876. /**

**CHIGUAYANTE, 06 NOV 2015**

**VISTOS:**

“Ordenanza Local sobre Derechos Municipales en la comuna de Chiguayante”, aprobada por Decreto Alcaldicio N°1347 de fecha 23 de Diciembre de 2002; Acuerdo del Concejo Municipal N° 78-32-2011 de fecha 27 de octubre de 2011 donde se aprueba la modificación de Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio N°1869 de fecha 28 de octubre de 2011 se ratifica la modificación a la Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales; ORD. N° 176-2015 de fecha 16 de octubre de 2015 del Director de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal proponiendo texto de modificación de “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales en la comuna de Chiguayante”; Texto modificación de “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales en la comuna de Chiguayante”; Acuerdo del Concejo Municipal N° 191-36-2015 de fecha 21 de octubre de 2015, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2015 que aprueba el texto denominado “Modificación de Ordenanza Local sobre derechos municipales en la comuna de Chiguayante”, modificando e incorporando cobro de derechos municipales, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2788 de fecha 29 de octubre de 2015; Propuesta de modificación de “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales en la comuna de Chiguayante en materia de publicidad oída o vista desde la Vía Pública”; Acuerdo del Concejo Municipal N° 210-38-2015 de fecha 04 de noviembre de 2015, adoptado en Sesión Ordinaria de la misma fecha que aprueba el texto denominado “Modificación de Ordenanza Local sobre Derechos Municipales en la comuna de Chiguayante” en materia de publicidad oída o vista desde la vía pública; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1° **APRUÉBESE** la “Modificación de Ordenanza Local sobre Derechos Municipales en la comuna de Chiguayante”, que recoge la necesidad de actualizar y fijar nuevos derechos municipales en materia de publicidad que se realicen en vías públicas o que sean oídas o vistas desde las mismas, cuyo contenido es el siguiente:

**MODIFICACION DE ORDENANZA LOCAL  
SOBRE DERECHOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE**

**Artículo 1°:** La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales en la comuna de Chiguayante”, aprobada por Decreto Alcaldicio N°1347 de fecha 23 de Diciembre de 2002; Acuerdo del Concejo Municipal N° 78-32-2011 de fecha 27 de octubre de 2011 donde se aprueba la modificación de Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio N°1869 de fecha 28 de octubre de 2011 se ratifica la modificación a la Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales; Acuerdo del Concejo Municipal N° 191-36-2015 de fecha 21 de octubre de 2015, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2015 que aprueba el texto denominado “Modificación de Ordenanza Local sobre derechos municipales en la comuna de Chiguayante”, modificando e

incorporando cobro de derechos municipales, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2788 de fecha 29 de octubre de 2015; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Artículo 2°:** Incorpórese nuevos valores al numeral 1 del artículo 10° de la Ordenanza de Derechos Municipales en lo relativo al cobro de derechos de publicidad que se realicen en la vías públicas o que sean oídas o vistas desde las mismas, agregándose los siguientes literales c) y d):

- Artículo 10 N° 1 letra c) “Formas publicitarias no luminosas con características de gigantografías en espacios públicos o privados ejecutados por empresas privadas o particulares por metro cuadrado de superficie o fracción de éste: Mensual o por mes de un 10% de una U.T.M., por metro cuadrado de superficie”.
- Artículo 10 N° 1 letra d) “Formas publicitarias luminosas con características de gigantografías en espacios públicos o privados ejecutados por empresas privadas o particulares por metro cuadrado de superficie o fracción de éste: Mensual o por mes de un 15% de una U.T.M., por metro cuadrado de superficie”.

**2° PÓNGASE EN VIGENCIA** la “Modificación de Ordenanza Local sobre Derechos Municipales en la comuna de Chiguayante”, en materia de publicidad oída o vista desde la Vía Pública, a contar de la fecha de la publicación en la página web del Municipio del presente Decreto Alcaldicio aprobatorio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE.**

  
 ANDRÉS PARRA SANDOVAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
 ROLANDO SAAYEDRA NEIRA  
 ALCALDE (S)

**RSN/APS/JWB/jwb**

Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Asesoría Jurídica (2)
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Departamento de Rentas y Patentes
- Departamento de Inspección Municipal
- Secretaría Municipal

